



comuna  
canaria

**MUNICIPIO DE SAN**

RES N 7

2018

**Sesión Extraordinaria N 2**

San Ramón, 25 de enero de 2018.

**VISTO:** lo establecido en el Art. 12 inciso 3, Art. 14 inciso 5 de Ley No. 18567, así como lo establecido en el Art. 42 del decreto 80 de la Junta Departamental

**CONSIDERANDO:**

**I - Que** el surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados.

**II - Que** toda medida tendiente a maximizar la transparencia en el manejo de los recursos es considerada esencial para la gestión de este Municipio

**III - Que** se ha establecido una nueva forma de asignar recursos a través de proyectos de gestión

**ATENTO:** a lo precedente mente expuesto y a la normativa vigente;

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON**

**RESUELVE:**

**I - AUTORIZAR** a la Sra Alcaldesa el gasto de compra de insumos, servicios, etc. Para cumplir con los proyectos y metas presentados de forma mensual, período 20/01/18 al 19/02/18.-

RUBRO	MONTO (\$u)
COMBUSTIBLE Y ACEITES ESTIMATIVO	10000
ARTICULOS DE OFICINA Y FOTOCOPIAS	5000
REPARACIONES ESTIMATIVO- CONTRATAACION DE SERVICIOS EN MANTENIMIENTO	20000
BOLETOS	1000
PINTURAS Y AFINES	40000
APOYO A EVENTOS CULTURALES (CARNAVAL)	65000
ARTICULOS DE LIMPIEZA	1000
GASTOS DE PROTOCOLO	5000
PROYECTO DEPORTE	20000
MATERIALES DE BARRACA	50000
BIENES DE USO-SILLAS -INFORMATICO ETC	120000
TOTAL	337000

El gasto queda condicionado a la disponibilidad de rubro y de caja y a los controles legales vigentes, y será actualizado por IPC según resuelva la OPP (desembolso mensual del FIGM).

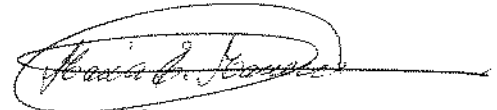
**2 -COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a los servicios que correspondan.

**3- REGÍSTRESE** en el archivo de resoluciones del Municipio.


Aprobado en .

  
Alcaldesa

  
Consejales

  
Consejales

  
Consejales  
N. Gil Rodríguez

  
Consejales

Acta 2	Resolución N°8	2018
--------	----------------	------

## RENDICIÓN DE CUENTAS

San Ramón, 25 de ENERO del 2018

**VISTO:** lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que se han recibido las partidas correspondientes al periodo 01/01/2018 al 19/01/2018 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman Literal A \$ 88.021,00 y Literal B \$ 64,218,00.-

II) Que el Municipio autorizó al Alcalde a realizar gastos por funcionamiento del periodo 01/01/2018 al 19/01/2018.-

III) III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

### RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de pagos e inversiones correspondiente al periodo 01/01/2018 al 19/01/2018 .-

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.


3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

Beatriz Lamas

Acaldesa

  
BLAMAS  
BEATRIZ LAMAS  
ALCALDESA

Daniel Martínez

  
María B. Bances

  
María Da Silva

  
Nicolás Rodríguez